



Oficio: DMR/013/2023.

Asunto: Exención del Análisis de Impacto Regulatorio relativo a los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando Salamanca".

Salamanca, Gto. A 24 de Febrero de 2023.

ING. ALEJANDRO MENESES MOLINA
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
Presente.

Con fundamento en los artículos 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 17 párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato, en contestación al oficio número **DGBYDS/0164/2023** remitido el día 22 del mes de Febrero del presente año, en el cual solicita se exente de presentar al Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativo a la propuesta de los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", toda vez que no implica costos de cumplimiento a los particulares, atentamente me permito informar que se ha validado lo siguiente:

Los Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca", como lo manifiesta el Sujeto Obligado cumplen con los siguientes criterios:

- a) No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares, ni hace más estrictas las existentes;
- b) No modifica ni crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- c) No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- d) No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En razón de lo anterior, se considera que la presente propuesta de los **Lineamientos para la operación del subsidio denominado "Transformando mi Salamanca"**, únicamente pretende reducir el número de personas sin fuentes de ingreso propio, de modo que puedan mediante sus capacidades y habilidades generar nuevas oportunidades, regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del subsidio, así como la operación del mismo y establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del subsidio.

Por lo anterior esta autoridad de mejora regulatoria municipal dictamina como procedente la **EXENCIÓN** de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), en virtud de que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento alguno para el particular. Por lo que resulta procedente continuar con el procedimiento correspondiente a la liberación de los lineamientos, para su trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"SALAMANCA EL CORAZON DE GUANAJUATO"


LIC. ALEJANDRA ARELY ARROYO GRAJEDA
DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA

